



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MDAV

Aguas Verdes, 15 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:



En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024, de fecha 15 de enero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, **señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, **señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y **señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: Aprobar la propuesta de ordenanza municipal que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recojo residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo aprobados en la Ordenanza N° 020-2019-MDAV con el reajuste del índice de precios al consumidor (IPC) para el ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, es atribución del Concejo Municipal, acorde a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley (...);

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, “los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos” y “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante **INFORME N° 001-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 02 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a lo revisado, se ha determinado que los costos aprobados con la anterior Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDAV, resultan adecuados para la prestación de los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo en el Distrito de Aguas Verdes;



Que, mediante **INFORME N° 001-2024-MDAV-GRAT-IDMA**, de fecha 02 de enero de 2024, el Gerente (e) de Rentas y Administración Tributaria, alcanza la propuesta de ordenanza municipal que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recojo residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo aprobados en la Ordenanza N° 020-2019-MDAV con el reajuste del índice de precios al consumidor (IPC) para el ejercicio 2024, al amparo del artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que señala: “las municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal”;

Que, agrega el Gerente (e) de Rentas y Administración Tributaria en su **INFORME N° 001-2024-MDAV-GRAT-IDMA**, que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDAV, debidamente ratificada por la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a través del Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPZ, publicado el 30 de diciembre de 2019, se establece el régimen de aplicación para el cobro de las tasas por los servicios públicos municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo en el Distrito de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2020 y posteriormente mediante Ordenanzas Municipales N° 001-2021-MDAV-ALC, N° 002-2022-MDAV-ALC y N° 001-2023-MDAV-ALC se dispone la aplicación y cobranza en determinadas fechas conforme a las tasas de dicho régimen de arbitrios para su cobranza durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, siendo las tasas aprobadas en dicho régimen las cobradas al 01 de enero de 2023 son pasibles de actualización con el IPC vigente; asimismo, con el Informe N° 001-2024-MDAV/GGM-GDE-SGGAS-MFJS-SG de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad y el Informe N° 281-2023/MDAV-GM-GSC-G de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, los cuales señalan que los costos que fueron aprobados en la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDAV fueron similares a los ejecutados durante el ejercicio 2023 y resultan adecuados para la atención de los servicios públicos para el periodo 2024, información que se ha recopilado y presentado mediante un Informe Técnico Financiero de Costos de los Arbitrios Municipales para el año 2024; motivo por el cual, alcanza la propuesta de ordenanza junto con el informe técnico para que sea elevado a sesión de concejo y se proceda a su aprobación;



Que, mediante **INFORME N° 004-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 03 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que el expediente se ponga a consideración del Concejo Municipal, para que determinen su aprobación;

Que, a través del **DICTAMEN N° 003-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 05 de enero de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se realice su sustentación ante el Concejo en Pleno, para que se someta al voto para su aprobación o desaprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 020-2019-MDAV CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) PARA EL EJERCICIO 2024, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI
SECRETARIA GENERAL DE LA MDAV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES


Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2023